

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00552
DEMANDANTE: ANGELMIRO JAIMES NARIÑO
DEMANDADO : ABEL ROJAS SOCHA

Conforme lo da a conocer el apoderado de la actora, el Juzgado,

DISPONE:

TENER como correo electrónico del demandante, señor **ANGELMIRO JAIMES MARIÑO** ajmaquinaria@hotmail.com. y correo electrónico del apoderado inscrito ante el Registro Nacional de abogados Dr. **JORGE ENRIQUE PARDO DAZA** sierrapardoabogados@gmail.com. Se advierte al apoderado del ejecutante que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro correo, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

(2 autos).

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 098 hoy 28 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 205 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ CARO
SECRETARIA